

REPÚBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 17507

Ref. Expediente N° 16018660

Señor(a)
LIQUI-BOX CORPORATION
mail@rubiolawyers.com

Asunto: PATENTE DE INVENCIÓN - PCT

Patente de Invención	PT	Patente de Modelo de Utilidad			
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	PCT	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/US2014/044536				
Fecha de Presentación Internacional	27 de junio de 2014				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción	16018660	27 de enero de 2016
Reivindicaciones:	16018660	27 de enero de 2016
	16-018660-0004-0000	13 de junio de 2016
	16018660	27 de diciembre de 2016
	16018660	21 de noviembre de 2017
Dibujos:	16018660	27 de enero de 2016
Respuesta del solicitante:	16018660	21 de noviembre de 2017
Prioridad(es):	País: US, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Número: 61/841,144 Fecha: 28 de junio de 2013	

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido y el contenido técnico de esta solicitud corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez

Oficio N° 17507

Ref. Expediente N° 16018660

(10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 10 del capítulo reivindicatorio (Radicado No. 16018660, del 21 de noviembre de 2017).

Título de la solicitud: “CONJUNTO DESLIZANTE PARA ENVASES ASEPTICOS Y METODO PARA PRODUCIR N ENVASE FELEXIBLE” (Rad. 16018660, del 21 de noviembre de 2017).

El problema planteado en esta solicitud consiste en suministrar un conjunto expendedor para utilizar con sistemas envasados que minimice el esfuerzo para acceder a los contenidos y, al mismo tiempo, minimice la contaminación de los contenidos, además de adaptarse a configuraciones de pico estándar, manguera o tubo flexible. Dicho conjunto expendedor deberá tener una construcción lo suficientemente robusta para soportar una cantidad de ciclos de abertura y cierre.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un conjunto de válvula de corredera para conectar a un pico de un contenedor flexible envasado asépticamente para rellenar y expender material fluido. El conjunto de válvula de corredera comprende un miembro de tapa, un miembro de válvula y un miembro de salida. El miembro de tapa tiene una abertura central y está adaptado para fijarse al pico del contenedor. El miembro de válvula define una o más aberturas en comunicación con un orificio central, es deslizable dentro de la abertura central del miembro de tapa y se puede bloquear en una posición cerrada o abierta. El miembro de salida está conectado de manera desmontable al miembro de válvula y se utiliza para accionar el miembro de válvula. El miembro de salida también define una porción interior hueca que está en comunicación con el orificio central del miembro de válvula.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): B65D 47/26, B65D 47/28.

4. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art. 30 D 486, Art. 22 PCT)

- Las reivindicaciones 1 y 3 a 5, revelan características funcionales, tal y como se describe: la independiente 1 y 3: “(...) *dicho miembro de válvula (60) es deslizable dentro de la abertura central (41) (...)*”. La independiente 1: “(...) *en la posición abierta las, una o más, aberturas laterales (62) del miembro de válvula (60) están en comunicación con el contenedor (B), permitiendo aso que los contenidos del contenedor (B) sean dispensados a través del miembro de salida (80)*”. La independiente 3: “(...) *conectado de manera desmontable al miembro de válvula (60) (...)*”, “(...) *en la posición abierta las, una o más, aberturas de laterales (62) del miembro de válvula (60) están en comunicación con el contenedor (B) (...)*”, “(...) *para mover y bloquear el miembro de válvula en su posición abierta o cerrada presionando o tirando de la porción de manija*”. La independiente 4: “(...) *donde además el miembro de válvula de corredera (60) en posición abierta expande el material fluido desde el contenedor flexible (B) a través del miembro de salida (80) (...)*”. La independiente 5: “(...) *y que se puede bloquear en una posición cerrada donde se sellan el contendor (B) y el material fluido se sella en*

Oficio N° 17507

Ref. Expediente N° 16018660

una posición abierta por la que se puede expender el material fluido (...), “(...) el miembro de válvula de corredera (60) en la posición abierta expandiendo el material fluido desde el contenedor flexible (B) a través del miembro de salida (80) (...)”. Este tipo de características, aunque explican la relación que hay entre diversas características estructurales y pueden estar incluidas en las reivindicaciones, no definen la invención; por lo tanto no se tienen en cuenta para el estudio de patentabilidad.

- La reivindicación 10, referida a *“Un método para producir un contenedor flexible (B) asépticamente envasado con un conjunto de válvula (...)”*, sugiere el uso que puede darse al producto reivindicado, ya que revela solamente el funcionamiento del producto reclamado para dispensar un material fluido.
- La reivindicación 10 reclama un procedimiento, pero este no está definido solamente por una serie de pasos o etapas, sino que también revela sus características esenciales estructurales y/o funcionales, las cuales no son particularidades de dicho proceso y/o método, sino del dispositivo reclamado. Al respecto, el Tribunal Andino de Justicia establece lo siguiente:

“El objeto de la invención de producto está constituido por un cuerpo cierto destinado a llenar una necesidad industrial que el estado de la técnica aún no ha satisfecho. En cambio, el objeto de la invención de procedimiento se encuentra conformado por “una serie o sucesión de operaciones que inciden sobre una materia (sólida, líquida o gaseosa) que se encamina a la obtención de una cosa o un resultado”. (Otero Lastres, José Manuel. Ob. Cit)¹.”

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de prioridad, 28 de junio de 2013 y, consultadas las fuentes documentales y bases de datos a las que tiene acceso esta oficina, no se encontró documento alguno que anticipe el objeto de esta solicitud.

6. Conclusión

Las reivindicaciones 1 a 9 no se encuentran divulgadas en el estado de la técnica, por lo tanto cumplen con los requisitos de los artículos 16, 18 y 19 de la Decisión 486, sin embargo, el solicitante debe tener en cuenta las observaciones a las reivindicaciones, indicadas en el numeral 4 del presente estudio, para continuar con el trámite de la solicitud.

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo

¹ Proceso 129-IP-2007

Oficio N° 17507

Ref. Expediente N° 16018660

reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, y desee que se realice un nuevo examen de patentabilidad a esta modificación, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 18 meses, contados desde la publicación de la solicitud de patente de invención. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los sesenta (60) días.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación, notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



OLGA ROSA GONZÁLEZ FONSECA
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES (E)

Elaborado: IVÁN MAURICIO ARDILA ROMERO
Aprobado: OLGA ROSA GONZÁLEZ FONSECA